

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210018500
AUTO #1207

Santiago de Cali, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

1. RECONOCER personería suficiente al Dr. MARYURI BEDOYA CASTRO, abogada titulada con T.P. 299409 del C.G.J., y en ejercicio para que actúe dentro del presente proceso como apoderada judicial del ejecutado, conforme al poder otorgado.

2. En atención al poder que antecede, se TENDRA NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al señor LUIS FERNANDO LOPEZ FERNANDEZ, requiriendo a la parte demandante para que remita a la apoderada la documentación correspondiente al traslado.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ